

Distr.
GENERAL

A/CONF.157/1
18 de mayo de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS
Viena, 14 a 25 de junio de 1993

PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario General

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General aprobó la resolución 47/122, de 18 de diciembre de 1992, titulada "Conferencia Mundial de Derechos Humanos". En el párrafo 6 de dicha resolución, la Asamblea General aprobó el programa provisional de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que figuraba como anexo a esa resolución. El presente documento se somete de conformidad con dicha resolución.

Anexo

PROGRAMA PROVISIONAL DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Elección de otros miembros de la Mesa de la Conferencia.
5. Designación de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Establecimiento de comisiones y grupos de trabajo.
7. Aprobación del programa.
8. Celebración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.
9. Debate general sobre los progresos hechos en materia de derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y sobre la individualización de los obstáculos que traban los avances en esta esfera, y medios de superar dichos obstáculos.
10. Examen de las relaciones existentes entre el desarrollo, la democracia y el goce universal de todos los derechos humanos, teniendo en cuenta que los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos son indivisibles y están relacionados entre sí.
11. Examen de las tendencias contemporáneas y de los nuevos problemas que se plantean respecto del pleno disfrute de todos los derechos humanos de hombres y mujeres, incluidos los de las personas que pertenecen a grupos vulnerables.
12. Recomendaciones sobre:
 - a) El fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de derechos humanos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los instrumentos internacionales de derechos humanos;
 - b) El logro de la universalidad, objetividad y no selectividad del examen de las cuestiones relativas a los derechos humanos;

- c) El aumento de la eficacia de las actividades y los mecanismos de las Naciones Unidas;
 - d) El logro de los recursos financieros y de otro tipo necesarios para las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.
13. Aprobación de los documentos finales y del informe de la Conferencia.
